

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de junio de 2023.-DECRETO ALC. Nº 4.166.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio Nº 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal Nº 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 383, de fecha 12 de junio, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de Patente Comercial, con doña María Angélica Chambe Castro. CIPALIDAS

**DECRETO:** 

se la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio v igélica/Chambe Castro, por concepto de Patente Comercial, en las es establecidas en el Memorando Nº 383, de fecha 12 de junio de 2023, del Departamento de ricipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

✓ Nombre

: María Angélica Chambe Castro

✓ Giro

: Almacén de Provisiones, Bazar y Librería

✓ Rol

: 200315

✓ Deuda

: \$ 325.616.-

✓ Pie a cancelar

:\$ 75.616.-

✓ Cantidad de cuotas : 05 de \$50.000.-

✓ Saldo restante

: \$ 250.000.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUEKA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control

Dir. Jurídica Rentas Municipales